



## **ACTA DE AUDIENCIA**

## REF AMAC .UCC. E 8033-02/2012

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del
Municipio de Antiguo Cuscatlán, a las trece horas y veinticuatro minutos del
día diecinueve de febrero dos mil dieciocho. Se procede a celebración de la
AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete
de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de
Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el
Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante
quien Comparece la señorita mayor de edad,, persona que
comparece este día para ejercer su derecho de audiencia y defensa, por lo cual el
suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento a la
compareciente que la misma se debe en vista de que el día seis de mayo dos mil
diecisiete se le impuso por parte del el Agente Municipal,, la esquela de
emplazamiento Número 8033, por atribuírsele la comisión de la Contravencional
establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y
Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La
Libertad, contravención la cual consiste en, Realizar Actos Sexuales y de
connotación sexual en Lugares Públicos, contravención la cual fue cometida a
las cinco horas cuarenta y ocho minutos del día dieciocho de febrero del presente
año en Calle Atlántico frente al parque Guadalupe, Antiguo Cuscatlán,
posteriormente se le concede la palabra a la señorita: Que
efectivamente cometió la contravención antes mencionada, y que y se someterá
al procedimiento sancionatorio y su intención es cancelar la Multa que se le
imponga teniéndosele en consideración su capacidad económica. Oída que fue la
compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del
informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento es claro el cometimiento
de la contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de
Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán,
Departamento de La Libertad. Por lo que de conformidad a lo establecido en los
artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia
Ciudadana y Contravencional, y en vista de la presencia del compareciente y a su
capacidad económica SE RESUELVE:
Condénese a la señorita, a pagar la cantidad de cincuenta y siete
dólares con catorce centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (\$57.14)
por haber cometido la Contravención establecida en el artículo cincuenta de la
Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de
Antiguo Cuscatlán. No habiendo nada más que hacer constar damos por





WWW.

concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F	F
	Lic. William M. Gámez Osorio
Compareciente	Delegado Contravencional Municipa